



Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD

Sr. Senador Mario Fiad

S / D

Ref. Expediente N° 17/19 Proyecto de Ley en revisión que crea el Régimen del Ejercicio Profesional de la Obstetricia 2070 y 4374-D-18 OD 1051.

Por la presente, en mi carácter de Presidente de la **Federación de Obstétricas de la República Argentina** y, en nombre de todas las/os Licenciadas/os Obstétricas/os del país, nucleadas/os en las organizaciones miembros (Colegios de Derecho Público y Asociaciones civiles y/o gremiales), cumpla en dirigirme a Ud., a fin de pedirle, tenga a bien tratar con premura el proyecto de la Referencia.

Es sumamente importante para nuestro colectivo profesional, contar con una **Ley Marco** que regule nuestro Ejercicio y que, contemple los actuales Alcances otorgados en nuestro título de grado universitario, Licenciatura en Obstetricia.

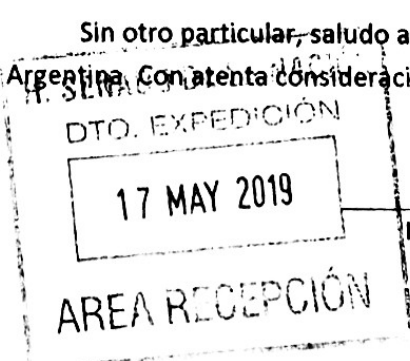
Las/os Licenciadas/os en obstetricia son profesionales de la salud adecuados y capacitados para el cuidado y atención integral de la salud de la mujer. La importancia de nuestra función es reconocida por Organización Mundial de la Salud (OMS) como el profesional adecuado y costo efectivo para la reducción eficaz y sostenible de la morbilidad materna y neonatal.


La mortalidad materna está sumamente vinculada a la pobreza y a la falta de instrucción, pero también a las dificultades de acceso a los servicios de atención en salud. Todas las mujeres tienen derecho a la atención y cuidados que brindan las/os Licenciadas/os en obstetricia, garantizando la mejor atención posible durante el embarazo, el nacimiento y el parto normales.

Para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, se necesita de las/os Licenciadas/os en Obstetricia para ampliar el acceso a las prestaciones de salud sexual y reproductiva.

En este marco consideramos que con la Ley de Ejercicio profesional de la Obstetricia, Argentina podrá contribuir al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, **incidiendo en el mayor acceso y cobertura universal en salud materna, salud sexual y reproductiva, y derechos de toda la población.**

Sin otro particular, saludo a Ud. En nombre de las Licenciadas/os en Obstetricia de la República Argentina, con atenta consideración y respeto.



  
Llc. Obstétrica Lucrecia Fiuri  
Presidente FORA



Ref. Expediente N° 17/19 Proyecto de Ley en revisión que crea el Régimen del Ejercicio Profesional de la Obstetricia 2070 y 4374-D-18 OD 1051.

Lic. Alicia Miraglia  
Presidente ADOM

Lic. Adriana López  
Presidente ACOUTUC

Lic. Paula Gómez  
Presidente del Col. De Obstétricas de la  
Prov. De Misiones

Lic. Ma. Belén Oxandabarat  
Presidente del Colegio de Obstetras de  
la Prov. De Santa FE

Lic. Gisela Fosgt  
Tesorera del Colegio De Obstétricas de  
Entre Ríos

Lic. Doris Visgarra  
Presidente del Colegio de Obstétricas  
de Santiago del Estero

Lic. Andrea Romero  
Presidente del Colegio De Obstétrico  
de Catamarca

Lic. Gustavo Rinaudo  
Presidente SOM

Lic. Celia Zacarías  
Presidente SOCH

Lic. Mirta Pereyra  
Sociedad Obstétrica de Formosa

